Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Ratifícase el Convenio celebrado entre la Municipalidad de / Rawson y el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia del Chubut, que como Anexos I, II y III, forma parte integrante / de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.-

LUIS ALFREDO ARCE
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Rawson

MIGUEL ANGEL TORRES
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Rawson

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON 30 DIC 1988

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza Nº 2823.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, publíquese y cumplido archívese.-

STELLA MARIS PEÑADA
Secretaria Bienestar Social
Municipalidad de Rawson

DANIEL [illegible] GARCIA
Intendente
Municipalidad de Rawson

№2820

ANEXO I

REGLAMENTO DE "BINGO"

TICULO 1*.- ORGANIZASE E IMPLANTASE EL JUEGO DE LOTERIA, DENOMINADO "BIN-
GO", BAJO JURISDICCION Y RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD
DE RAWSON Y EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS, A-/
TADO A LAS PRESCRIPCIONES DE LA LEY N* 3160, EL PRESENTE REGLAMENTO Y //
NORMAS QUE RESULTEN DE APLICACION.-

TICULO 2*.- EL JUEGO CONSISITE EN LA INTERVENCION DEL PUBLICO APOSTADOR /
CON CARTONES, PREVIAMENTE DISTRIBUIDOS, QUE CONTIENEN QUINCE
(15) NUMEROS CADA UNO, ASIGNADOS AL AZAR, PARTICIPANDO EN UN
TEO POR EXTRACCION DE BOLILLAS NUMERADAS, QUE DETERMINARAN LAS ADJUDICA-
ONES DE PREMIOS, DE ACUERDO CON ESTE REGLAMENTO.-

TICULO 3*.- LOS CARTONES DE "BINGO" PARA PARTICIPAR EN EL JUEGO, SERAN E-
MITIDOS, HABILITADOS Y COMERCIALIZADOS DE ACUERDO CON LOS PRO
GRAMAS DE PREMIOS, SORTEOS, HORARIOS Y OTRAS MODALIDADES Y DE
LES INHERENTES QUE ESTABLEZCAN LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON Y EL INSTITUTO
OVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS.-

TICULO 4*.- CADA CARTON CONSTITUYE UN TITULO INNOMINADO Y AL PORTADOR, //
PRESUMIENDOSE QUE EL TENEDOR ES PROPIETARIO, NO HACIENDOSE //
RESPONSABLE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON POR PERDIDAS, HURTOS,
STRACCIONES O CUALQUIER OTRA CONTINGENCIA QUE AFECTE O PERTURBE EL DERE-/
O DEL ADQUIRENTE.-

TICULO 5*.- LOS CARTONES DE "BINGO" PARA PARTICIPAR EN EL JUEGO, SOLO SE-
RAN VALIDOS CUANDO EN SU REVERSO SE INCLUYA LA IMPRESION EXI-
GIDA EN EL ART. 23* DE LA LEY N* 3160 Y PRESCRIBIRAN LUEGO DE
CORRESPONDIENTE SORTEO, NO ADMITIENDOSE EN NINGUN CASO SU POSTERIOR UTI
ZACION.-

TICULO 6*.- LOS CARTONES QUE RESULTARAN AGRACIADOS CON PREMIOS, DEBERAN /
SER PRESENTADOS ANTES DE INICIARSE EL PROXIMO SORTEO Y, EN CA
SO DE SER EL ULTIMO, HASTA QUINCE (15) MINUTOS DESPUES DE HA-
STE TERMINADO, A LOS EFECTOS DE SU VALIDACION.-

TICULO 7*.- LOS CARTONES AGRACIADOS CON PREMIOS, UNA VEZ VALIDOS, PODRAN
CANJEARSE POR SU VALOR, DESDE ESE MOMENTO Y HASTA LA HORA DE
PRODUCIRSE EL CIERRE DE LAS SESIONES. DE PREFERIRLO, EL APOS-
DOR PODRA SOLICITAR QUE SE DIFIERA EL PAGO PARA OTRA JORNADA, POR UN TER-
NO QUE NO PODRA EXCEDER DE DIEZ (10) DIAS CORRIDOS.-

TICULO 8*.- EL PAGO DE LOS PREMIOS SOLO SERA PROCEDENTE MEDIANTE LA PRE-/
SENTACION EN VENTANILLA DEL CARTON AGRACIADO, Y DE LA CONSTAN
CIA DE VALIDACION SUSCRIPTA POR PERSONAL COMPETENTE, NO PU-//
ENDO SUPLIRSE TAL PRUEBA POR NINGUNA OTRA.-

TICULO 9*.- EL SORTEO DE BOLILLAS SERA REALIZADO POR EL PERSONAL DE LA MU-
NICIPALIDAD DE RAWSON Y FISCALIZADO POR PERSONAL DEL INSTITU-
TO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS.-

TICULO 10*.- LOS SORTEOS DE "BINGO" SE DESARROLLARAN AJUSTANDOSE A LO SI-
GUIENTE:

A) EN UN RECEPTACULO DE VIDRIO CERRADO, SE INTRODUCIRAN NO-/
NTA (90) BOLILLAS, NUMERADAS DEL CERO UNO (01) AL NOVENTA (90).

LAS BOLILLAS INTRODUCIDAS EN EL RECEPTACULO SERAN MANTENI
S EN PERMANENTE MOVIMIENTO, MEDIANTE UN SISTEMA DE NEUMATICO QUE FORZARA
NTRADA DE AIRE A PRESION.-

LUIS ALFREDO ARCE
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

MIGUEL ANGEL TORRES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

C) DENTRO DE BREVES INTERVALOS Y MEDIANTE UN TUBO INTRODUCI-
DO EN EL RECEPTACULO, SE IRAN EXTRAYENDO DE A UNA LAS BOLILLAS QUE, AL AZA
AFLOREN EN EL EXTREMO DEL TUBO, LAS QUE DEBERAN SER CANTADAS POR EL OPERA-
DOR, DE VIVA VOZ, DETALLE QUE SE MOSTRARA AL PUBLICO ASISTENTE A TRAVES DE
MONITORES DE TELEVISION EN LOS QUE DEBERA OBSERVARSE LA NUMERACION DE CADA
BOLILLA. SI POR DESPERFECTOS NO FUNCIONARA EL SISTEMA DE TELEVISION, EL FU
CIONARIO QUE FISCALIZA EL ACTO (ART. 9*), CONTROLARA LA NUMERACION DE CADA
BOLILLA EXTRAIDA.-

D) EN TODOS LOS CASOS EL FUNCIONARIO QUE FISCALICE EL SORTE
CONFECCIONARA UN ACTA EN LA QUE CONSTARA EL DETALLE Y EL ORDEN DE LAS BOLI
LLAS QUE VAN APARECIENDO.-

E) CUANDO ALGUN PARTICIPANTE DEL PUBLICO SE IDENTIFIQUE Y E
PRESE DE VIVA VOZ LA PALABRA: "LINEA" O "BINGO" SEGUN CORRESPONDA, EL SOR-
TEO SERA INTERRUMPIDO, PROCEDIENDOSE DE INMEDIATO AL CONTROL DEL CARTON PR
SUNTAMENTE AGRACIADO, HACIENDO CONOCER AL PUBLICO LA NUMERACION QUE DETERM
NA EL PREMIO RECLAMADO. SI DEL CONTROL EFECTUADO SURGIERA ALGUN ERROR, EL
SORTEO SE REINICIARA NUEVAMENTE REPITIENDOSE LO PREVISTO EN ESTE INCISO, /
HASTA QUE EL PREMIO RECLAMADO SE ADJUDIQUE CORRECTAMENTE.-

F) CUANDO CUALQUIER PARTICIPANTE RECLAME ALGUN PREMIO, DEBE
RA ENTREGAR EL CARTON PERTINENTE AL PERSONAL DE SORTEO A EFECTOS DEL CON-/
TROL A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR. SI SE TRATARA DE UN PREMIO DE "LI
NEA", EL CARTON UNA VEZ CONTROLADO LE SERA DEVUELTO AL JUGADOR, CON LA CO-
RRESPONDIENTE CONSTANCIA, A EFECTOS QUE SIGA PARTICIPANDO.-

G) SI EL PREMIO RECLAMADO FUERA "BINGO" O "CARTON LLENO" Y
DEL CONTROL EFECTUADO NO SURGIERAN ERRORES U OTROS REPAROS, EL JUEGO QUEDA-
RA CONCLUIDO.-

H) EN TODOS LOS CASOS, LOS CARTONES ENTREGADOS SE DEVOLVERAN
A SUS PARTICIPANTES Y, EN CASO DE OBTENER PREMIOS, CON LA CORRESPONDIENTE
CONSTANCIA, TRANSFORMANDOSE DESDE ESE MOMENTO EN UN TITULO DE CREDITO, QUE
PODRA CONVERTIRSE INMEDIATAMENTE EN EL VALOR ASIGNADO, DE ACUERDO CON LO E
STABLECIDO EN ESTE REGLAMENTO. LOS CARTONES RESTANTES PERDERAN TODA SU VALI-

ARTICULO 11*.- PARA PARTICIPAR EN EL JUEGO DE "BINGO" SE REQUIERE SER MAYOR
DE DIECIOCHO (18) ANOS, TENER CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE
Y ACEPTAR TODAS LAS CONDICIONES IMPUESTAS POR LAS NORMAS VI-
GENTES.-

ARTICULO 12*.- LOS PREMIOS ESTABLECIDOS A ASIGNARSE EN LOS SORTEOS DE "BIN-
GO", SON LOS SIGUIENTES:

A) LINEA.
B) BINGO.
C) POZO ACUMULADO N* 1.
D) POZO ACUMULADO N* 2.
E) POZO ACUMULADO N* 3.

ARTICULO 13*.- A MEDIDA QUE LAS BOLILLAS NUMERADAS SEAN EXTRAIDAS EN LAS /
CONDICIONES ANTERIORMENTE CITADAS, LOS PARTICIPANTES DEBERAN
MARCAR EN SUS CARTONES LOS NUMEROS QUE SE VAN CANTANDO, SI E
TUVIERAN IMPRESOS.-

ARTICULO 14*.- EL PRIMER PARTICIPANTE QUE COMPLETE MARCANDO -CONFORME CON
EL ARTICULO ANTERIOR- CUALQUIERA DE LAS TRES (3) LINEAS HOR
ZONTALES DE CINCO (5) NUMEROS CADA UNA QUE HAY EN CADA CAR-
TON, SE HARA ACREEDOR AL PREMIO DE "LINEA", SIEMPRE QUE SE IDENTIFIQUE Y E
PRESE DE VIVA VOZ LA PALABRA "LINEA". PARA SUSPENDER EL SORTEO Y PROCEDER
AL CONTROL CORRESPONDIENTE. EL AGRACIADO PUEDE SEGUIR PARTICIPANDO DEL JUE-
GO, CON EL MISMO CARTON, TENIENDO OPCION A LOS OTROS PREMIOS ESTABLECIDOS.

LUIS ALFREDO ARCE
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

MIGUEL ANGEL TORRES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

TICULO 15*.- EL PRIMER PARTICIPANTE QUE COMPLETE MARCANDO -EN LOS TERMI-/
---------- NOS DEL ARTICULO 13*- TODOS LOS NUMEROS DEL CARTON, SE HARA
ACREEDOR AL PREMIO DE "BINGO" O "CARTON LLENO", SIEMPRE QUE
IDENTIFIQUE Y LO EXPRESE A VIVA VOZ PARA PRODUCIR LA DETENCION DEL SOR-/
O.-

TICULO 16*.- ADEMAS DE LOS PREMIOS PRECEDENTEMENTE ESTABLECIDOS Y DE CON-
---------- FORMIDAD CON LOS INCISOS C) Y D) DEL ARTICULO 12* DE ESTE RE
GLAMENTO,EN CADA SORTEO SE PONDRA EN JUEGO UN "POZO DORMIDO"
"POZO ACUMULADO", QUE SERA ADJUDICADO A QUIEN SE HECHO ACREEDOR DEL PRE-/
O DE "BINGO" O "CARTON LLENO", ANTES DE EXTRAIDAS UNA CANTIDAD MAXIMA DE
LILLAS FIJADAS DESDE EL COMIENZO DE CADA JORNADA Y DE CUYOS DETALLES LOS
RTICIPANTES SERAN INFORMADOS AL COMENZAR CADA SORTEO.-

TICULO 17*.- EL "POZO ACUMULADO" O "POZO DORMIDO" N* 1 SE ADJUDICARA A //
---------- QUIEN SE HAGA ACREEDOR AL PREMIO "BINGO" O "CARTON LLENO" AN
TES O HASTA LA EXTRACCION DE LAS PRIMERAS CUARENTA Y CINCO /
5) BOLILLAS DE CADA SORTEO. SI EN LAS CONDICIONES PRECEDENTEMENTE ESTABLE
DAS, ESTE PREMIO NO PUDIERA ADJUDICARSE, SU JUEGO SE DIFERIRA PARA LAS //
RNADAS DE "BINGO" SUCESIVAS, AUMENTANDOSE CADA VEZ EN CADA JORNADA EN UNO
NUMERO DE BOLILLAS MAXIMAS HASTA LA BOLILLA NUMERO 50, SI NO RESULA ADJU
CADO SE RETORNA A BOLILLA NUMERO 45, HASTA QUE EL "POZO ACUMULADO" O "PO-
DORMIDO"RESULTE ADJUDICADO DENTRO DE ESTA VARIANTE. PRODUCIDO TAL HECHO,
MENZARA A JUGARSE EL "POZO ACUMULADO" O "POZO DORMIDO" N* 2, EN CONDICIO-
S SIMILARES A LAS DESCRIPTAS EN ESTE ARTICULO, SUCEDIENDOSE EN FORMA AL-/
RNATIVA Y BASCULANTE EL JUEGO DE CADA POZO. EL "POZO DORMIDO" O "POZO ACU
LADO" N* 3, ESTA CREADO PARA IR EN AUXILIO DEL "POZO ACUMULADO" N* 1 EN /
SO NECESARIO.-

TICULO 18*.- EL DIA DEL CIERRE O EL ULTIMO DIA DE SORTEO DEL JUEGO, LOS /
---------- POZOS OFRECIDOS COMO PREMIOS SE INTEGRARAN EN UN SOLO POZO /
N* 1, QUE SE PONDRA EN JUEGO EN LOS ULTIMOS CINCO (5) SOR-//
OS DE LA NOCHE COMO "BINGO EXTRAORDINARIO", ESTANDO FACULTADOS AMBOS, LA
NICIPALIDAD DE RAWSON Y EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS, DE
MUN ACUERDO A FIJAR EL PRECIO DEL CARTON ESPECIAL A SORTEARSE.-

TICULO 19*.- SI PARA CADA UNO DE LOS PREMIOS ESTABLECIDOS RESULTARA MAS /
---------- DE UN GANADOR, EL MONTO CORRESPONDIENTE SERA DIVIDIDO EQUITA
ARCIA TIVAMENTE.-

TICULO 20*.- SI POR DISTRACCION, ERROR U OTRA CAUSA IMPUTABLE AL PARTICI-
---------- PANTE, ESTE OMITIESE MARCAR ALGUN NUMERO O VARIOS NUMEROS DE
BOLILLAS EXTRAIDAS, O NO EXPRESARA OPORTUNEMENTE LA OBTEN-//
ON DE UN PREMIO, PODRA SOLICITAR LA DETENCION DEL SORTEO PARA EL CORRES-/
NDIENTE CONTROL Y CORRECCION, PERO QUEDA ESTABLECIDO QUE SI EN ESE MOMEN-
EL CAUSANTE ADVIRTIERA QUE SE HA HECHO ACREEDOR A ALGUN PREMIO AUN NO AD
DICADO Y EL MISMO TAMBIEN FUERA RECLAMADO POR OTRO U OTROS PARTICIPANTES,
A VEZ VERIFICADAS TALES CIRCUNSTANCIAS EL IMPORTE SERA EQUITATIVAMENTE //
STRIBUIDO.-

TICULO 21*.- SI DURANTE EL DESARROLLO DEL JUEGO ALGUN PARTICIPANTE, POR E
---------- RROR, DISTRACCION O CAUSA SIMILAR, OMITIESE MARCAR ALGUN NU-
MERO O NUMEROS DE BOLILLAS EXTRAIDAS, O NO EXPRESARA DE VIVA
Z Y OPORTUNAMENTE LA OBTENCION DE UN PREMIO, PODRA SOLICITAR LA SUSPEN-//
ON DEL SORTEO PARA CONTROL Y CORRECCION. NO OBSTANTE, SI ADVIRTIERA HABER
TENIDO UN PREMIO QUE YA ANTERIORMENTE HA SIDO ADJUDICADO, PERDERA TODO /
RECHO A RECLAMO. SI POR EL CONTRARIO, EL PREMIO AUN NO HA SIDO ASIGNADO,
LE ADJUDICARA AL CAUSANTE. PERO SI, EN ESE MOMENTO, OTRO U OTROS PARTICI
NTES LOGRAN PREMIOS, EL RECLAMANTE SOLO PARTICIPARA EN LA ADJUDICACION //
R DISTRIBUCION EQUITATIVA, AUNQUE SE DEMUESTRE QUE EL SUYO SE HABIA FORMA
ZADO CON ANTERIORIDAD.-

TICULO 22*.- UNA VEZ QUE SE PRODUZCA LA ADJUDICACION DE UN PREMIO, FORMA-
---------- LIZADA CON LA FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE EN EL CORRES
PONDIENTE DOCUMENTO, NO SERA PROCEDENTE NINGUNA REVISION NI
CLAMO.-

LUIS ALFREDO ARCE
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

MIGUEL ANGEL TORRES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

ARTICULO 36*.- SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO ANTERIOR, SERA VIABLE CUALQUIER RECTIFICACION ANTE EVENTUAL ERROR DEL LOCUTOR, RESOLVIENDOSE CUALQUIER RECLAMO POR EL PRINCIPIO DE LA VERDAD MATERIAL QUE SURJA DEL EXAMEN Y VERIFICACION DEL DEPOSITO DE BOLILLAS EXTRAIDAS.-

ARTICULO 37*.- SI POR CUALQUIER RAZON FORTUITA O INESPERADA SE INUTILIZARA EL EQUIPO SORTEADOR EN SU EFICIENTE FUNCIONAMIENTO Y SU REPARACION NO SEA POSIBLE A LA BREVEDAD, A EXCLUSIVO JUICIO DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON, CUALQUIER JUEGO -AUNQUE HAYA SIDO INICIADO- SERA CONTINUADO CON UN SORTEADOR MANUAL.-

DANIEL [illegible] GARCIA
[illegible]
[illegible]

HUGO MORON
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL
DE LOTERIA Y CASINOS

LUIS ALFREDO ARCE
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

MIGUEL ANGEL TORRES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

ANEXO II DE LA ORDENANZA Nº Nº 2820

- - - - En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a / los quince días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS DE LA // PROVINCIA DEL CHUBUT, en adelante "el Instituto", con domicilio legal / en calle Pedro Martínez y Rivadavia de esta ciudad, representado en este acto por el señor Hugo MORON, en su carácter de Presidente del Directorio, y la Municipalidad de Rawson, en adelante "la Municipalidad", // con domicilio en Moreno Nº 650 de la ciudad de Rawson, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dn. Daniel GARCIA, convienen en celebrar el presente convenio de explotación del juego "BINGO", conforme a las facultades contenidas en la Ley Nº 3160: PRIMERA: "El Instituto" se compromete, por el presente convenio, a proveer todo el mate-/ rial, equipos y elementos que resulten necesarios para la organización y explotación en forma conjunta con "la Municipalidad" del juego denominado "BINGO", que funcionará en el Balneario Playa Unión de Rawson, conforme a las atribuciones y formalidades contenidas en la Ley Nº 3160 y concordantes.- SEGUNDA: "El Instituto" queda obligado a realizar la instalación de una carpa de lona plastificada, montada sobre una estructura metálica para el funcionamiento del juego de "BINGO", y "la Municipalidad" se obliga a hacerse cargo de la limpieza general del recinto donde se desarrolle el juego objeto del presente, como así también de la / totalidad del personal afectado al objeto del presente Convenio.- TERCERA: "El Instituto" y "la Municipalidad" tendrán a su cargo, por intermedio de los funcionarios que ellos designen, la responsabilidad inherente a la gestión técnica, administrativa y comercial de la explotación / del juego, así como la auditoría de las rendiciones, en un todo de a-// cuerdo con el Reglamento de BINGO, que forma parte del presente Convenio como Anexo I.- CUARTA: "La Municipalidad" se compromete a depositar diariamente en la cuenta "I.P.L.y C. Nº 0200.004/0" del Banco de la Pro

HUGO MORON
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS

DANIEL ENRIQUE GARCIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

LUIS ALFREDO ARCE
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

MIGUEL ANGEL TORRES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

vincia del Chubut, el diez por ciento (10 %) del total recaudado en concepto de venta de cartones, rindiendo del 1 al 5 de cada mes, las diferencias que pudieren resultar de la auditoría practicada.- QUINTA: "La Municipalidad" tendrá a su cargo la administración, organización, fijación de entrada y sistema de seguridad de la sala, y demás necesidades relacionadas con el juego de BINGO, previa notificación fehaciente al / Instituto y respetando las normas que regulan el funcionamiento del mismo.- SEXTA: "El Instituto" proveerá a "la Municipalidad", de los cartones para el juego, planillas de control, formularios y lapiceras necesarios para la explotación del juego, corriendo el costo de facturación / por cuenta y orden de "la Municipalidad".- SEPTIMA: En cumplimiento de lo establecido en la cláusula primera del presente convenio, "el Instituto" cede, con carácter de préstamo de uso, los elementos que se especifican en el Anexo II y forma parte de este convenio,, comprometiéndose "la Municipalidad" al cuidado y mantenimiento de los mismos, reintegrándolos a la finalización del presente convenio en perfecto estado de funcionamiento.- OCTAVA: Este convenio tendrá vigencia desde el día 15 de Diciembre de 1988 hasta el 28 de Febrero de 1989, fecha en la que finalizarán los efectos del mismo.- En caso que "la Municipalidad" deci-/ diera la suspensión del funcionamiento del juego con antelación a la fecha indicada, lo comunicará fehacientemente al "Instituto".- NOVENA: // Cualquier modificación que se pretenda introducir al Reglamento del juego BINGO, deberá ser de común acuerdo entre las partes, a solicitud de una de ellas.- DECIMA: El presente convenio no afecta ni modifica las / facultades de uso del poder de Policía Municiapl en materia de su competencia, referido a espectáculos públicos, ingreso de menores, salubri-/ dad e higiene, y otras facultades municipales propias. De igual manera, "el Instituto" mantiene todas sus facultades para resolver todos los aspectos inherentes a la explotación del juego y demás normas contenidas

LUIS ALFREDO ARCE
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

MIGUEL ANGEL TORRES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

ANEXO_____DE LA ORDENANZA Nº 2820

en la Ley Nº 3160, que no sean materia de delegación de facultades.- DECIMO-PRIMERA: "La Municipalidad" se obliga a invertir los fondos obtenidos en actividades de acción social orientadas a la minoridad, discapacitados, etc., cuya aplicación deberá ser informada al "Instituto", según el programa de inversión que determine "la Municipalidad", con relación a los rubros mencionados.- DECIMO=SEGUNDA: "La Municipalidad" se obliga a exhibir en el salón donde funcione el juego de BINGO, un cartel de suficientes dimensiones, en el cual constará en letras de moldes, todas de igual tamaño, la siguiente leyenda: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON", y a un renglón seguido "GOBIERNO DEL CHUBUT - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS - BIENESTAR DE LA COMUNIDAD".- DECIMO-TERCERA: En lo referente a la programación y distribución de premios, ambas partes convienen en que lo proyectará "la Municipalidad" y deberá contar con la aceptación del "Instituto" para su implementación, quien, por el derecho de fiscalización que se reserva, lo aprobará conforme a las facultades conferidas por la Ley Nº 3160.- DECIMO-CUARTA: El incumplimiento de /// cualquiera de las cláusulas del presente convenio autoriza a las partes a exigir la correspondiente rescisión y el consiguiente resarcimiento / por perjuicios ocasionados.- DECIMO-QUINTA: El presente convenio será / ratificado por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, y por el Directorio del INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS.- DECIMO-SEXTA: Para todos los efectos a que haga lugar, las partes aceptan y se someten única y exclusivamente a la competencia de los Tribunales de Justicia dependientes de la Circunscripción Judicial del Noreste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, por lo que constituyen como domicilio los previamente mencionados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones a que haga lugar.- Bajo las / cláusulas que anteceden, en prueba de conformidad, dejan los abajo firmantes, celebrado el presente, al que se obligan, firmándolo en tres //

LUIS ALFREDO ARCE
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

MIGUEL ANGEL TORRES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

(3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra.-

DANIEL ENRIQUE GARCIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

HUGO MORON
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL
DE LOTERIA Y CASINOS

REGISTRADO: En el día de la fecha el presente contrato de explotación BINGO al To I Fo 185 del Registro de Contratos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia del Chubut. CONSTE.— Rawson veinte de diciembre de 1988

HUGO R FERNANDEZ
ESCRIBANO
INST. PROV. DE LOT. Y CAS.

LUIS ALFREDO ARCE
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

MIGUEL ANGEL TORRES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

ANEXO III

DATOS TECNICOS QUE COMPLEMENTAN EL EQUIPO DE "BINGO" DE PLAYA UNION.-

EQUIPO DE BINGO:

- Amplificador de 150 Wts. potencia de salida, 4-8 ohms de imperancia / de salida marca "LEMME".-
- Cassetera Deck marca "JVC".-
- Cuatro (4) bafles con parlantes de 8" con tuiter.-
- Red de cableado con cable para audio.-
- Micrófono con pie.-

EQUIPO DE VIDEO:

- Cuatro (4) televisores de 20" color NTSC marca "GRUNDING".-
- Una (1) cámara color con tituladora marca "NATIONAL PANASONIC" NTSC.-
- Una (1) Fuente de alimentación y moduladora para cámara.-

RED DE CABLEADO:

- Alimentación 220 Volt. con cable de 2x2 mm. bajo goma.-
- Vidio con cable coaxil de 75 homs de imperancia.-

CARTELES LUMINOSOS E INDICADORES:

- Cartel luminoso de letras caladas, leyenda "LINEA", con lámparas de 150 Watts, medidas: largo 1,50 m., de alto 0,75 m..-
- Cartel luminoso de letras caladas, leyenda "BINGO", con lámparas de / 150 Watts, medidas: largo 1,50 m. x 0,75 de alto.-
- Cartel luminoso de letras caladas, leyenda "POZO ACUMULADO", con lámparas de 150 Watts, medidas: largo 2,50 m. x 1,00 m. de alto. (se incorpora cableado del destellador).-
- Cartel numeral que consta de 90 lámparas de 25 Watts cada una, con cableado de 32 pares de o,5 mm2.-
- Dos (2) módulos de 1,00 m x 0,86 m..-
- Cartel contador electrónico digital con plaqueta de mando electrónico por pulso, medidas: largo 0,72 m. x 0,72 m. de alto.-
- Equipo sorteador y de extracción de bolillas.-
- Turbina sopladora de aire con motor alimentado a 220 V., 0,5 HP, 2890 Rpm y 4,8 Amperes monofásico.-
- Turbina de descarga con motor chico alimentación 220 V. y ¼ HP.-
- Serpentina de muestrèo de bolillas con tubos de vidrio transparente / de cuatro (4) cuerpos desmontables.-
- Tambor de depósito de bolillas en vidrio transparente fijado con es-/ tructura metálica cromada, con tubos de salida y extracción manual.-
- Este equipo sorteador consta de estructuras de hierro cromado, desmontables, en cuya parte inferior contiene: tres (3) cuerpos de madera / enchapado y en la parte superior dos (2) cuerpos de madera enchapado, en las mismas se encuentra depositadas las llaves de mando de todo el Equipo en general, tanto la parte eléctrica como la electrónica.
- Fotoceldilla de conteo de bolillas, comandada por plaqueta del contador digital.-

////.....

LUIS ALFREDO ARCE
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

MIGUEL ANGEL TORRES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

- Una (1) tarima de madera en tres (3) cuerpos con piso de aglomerado / de 19 mm. de 1,86 m x 4,20 m, y su parte inferior forrada con alfom-/ bra.-

DANIEL ENRIQUE GARCIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

HUGO MOHON
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL
DE LOTERIA Y CASINOS

LUIS ALFREDO ARCE
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

MIGUEL ANGEL TORRES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

ANEXO III

DATOS TECNICOS QUE COMPLEMENTAN EL EQUIPO DE "BINGO" DE PLAYA UNION.-

EQUIPO DE BINGO:

- Amplificador de 150 Wts. potencia de salida, 4-8 ohms de imperancia / de salida marca "LEMME".-
- Cassetera Deck marca "JVC".-
- Cuatro (4) bafles con parlantes de 8" con tuiter.-
- Red de cableado con cable para audio.-
- Micrófono con pie.-

EQUIPO DE VIDEO:

- Cuatro (4) televisores de 20" color NTSC marca "GRUNDING".-
- Una (1) cámara color con tituladora marca "NATIONAL PANASONIC" NTSC.-
- Una (1) Fuente de alimentación y moduladora para cámara.-

RED DE CABLEADO:

- Alimentación 220 Volt. con cable de 2x2 mm. bajo goma.-
- Vidio con cable coaxil de 75 homs de imperancia.-

CARTELES LUMINOSOS E INDICADORES:

- Cartel luminoso de letras caladas, leyenda "LINEA", con lámparas de 150 Watts, medidas: largo 1,50 m., de alto 0,75 m..-
- Cartel luminoso de letras caladas, leyenda "BINGO", con lámparas de / 150 Watts, medidas: largo 1,50 m. x 0,75 de alto.-
- Cartel luminoso de letras caladas, leyenda "POZO ACUMULADO", con lámparas de 150 Watts, medidas: largo 2,50 m. x 1,00 m. de alto. (se incorpora cableado del destellador).-
- Cartel numeral que consta de 90 lámparas de 25 Watts cada una, con cableado de 92 pares de o,5 mm2.-
- Dos (2) módulos de 1,00 m x 0,86 m..-
- Cartel contador electrónico digital con plaqueta de mando electrónico por pulso, medidas: largo 0,72 m. x 0,72 m. de alto.-
- Equipo sorteador y de extracción de bolillas.-
- Turbina sopladora de aire con motor alimentado a 220 V., 0,5 HP, 2890 Rpm y 4,8 Amperes monofásico.-
- Turbina de descarga con motor chico alimentación 220 V. y ¼ HP.-
- Serpentina de muestrèo de bolillas con tubos de vidrio transparente / de cuatro (4) cuerpos desmontables.-
- Tambor de depósito de bolillas en vidrio transparente fijado con es-/ tructura metálica cromada, con tubos de salida y extracción manual.-
- Este equipo sorteador consta de estructuras de hierro cromado, desmontables, en cuya parte inferior contiene: tres (3) cuerpos de madera / enchapado y en la parte superior dos (2) cuerpos de madera enchapado, en las mismas se encuentra depositadas las llaves de mando de todo el Equipo en general, tanto la parte eléctrica como la electrónica.
- Fotoceldilla de conteo de bolillas, comandada por plaqueta del contador digital.-

////.....

LUIS ALFREDO ARCE
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

MIGUEL ANGEL TORRES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

- Una (1) tarima de madera en tres (3) cuerpos con piso de aglomerado / de 19 mm. de 1,86 m x 4,20 m, y su parte inferior forrada con alfom-/ bra.-

DANIEL ENRIQUE GARCIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

HUGO MORON
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL
DE LOTERIA Y CASINOS

LUIS ALFREDO ARCE
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

MIGUEL ANGEL TORRES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON